



DIRECTRICES PARA LA CATALOGACIÓN DE COLECCIONES FACTICIAS

Comisión de Gestión de las Colecciones. Subcomisión de Proceso Técnico

(11 Abril 2008)

Grupo de trabajo:

Ana Albertos (Coordinadora)
Marina Arana (Secretaria)
Ofelia Barceló (Facultad de Educación)
Elena Chacón (Unidad de Proceso y Normalización)
Concepción Delgado (Facultad de Veterinaria)
M^a Cruz Hermida (Facultad de Geografía e Historia)
Luisa Payno (Facultad de Derecho)
Asunción Rodríguez (Facultad de Filología)

CATALOGACIÓN DE COLECCIONES FACTICIAS

Según el "*Diccionario de bibliología y ciencias afines*" de José Martínez de Sousa se denomina **colección facticia** al volumen formado con piezas heterogéneas cuya reunión arbitraria bajo una misma encuadernación sólo se justifica por necesidades de conservación en una biblioteca o archivo, no por una relación natural existente entre ellas.

Puede existir gran heterogeneidad en estos documentos pero se recomienda seguir el siguiente criterio para su catalogación

1. Catalogación del volumen facticio con un registro fuente y de las partes componentes con registros bibliográficos independientes. Esta opción es conveniente para aquellos casos en que los documentos componentes de la colección facticia requieren un nivel de descripción amplio, tanto en el área de edición, publicación, descripción física, encabezamientos de materia propios, y otros puntos de acceso de autor o título.

1.1 En primer lugar se hará un **registro bibliográfico fuente** de los documentos que forman la colección facticia.

El nivel bibliográfico de los campos fijos, códigos Innopac y cabecera MARC 21, será "c" de colección, puesto que estamos catalogando "una colección facticia".

En este registro bibliográfico la elección del *encabezamiento* y del *título uniforme* dependerá de si el volumen recoge obras de uno o de distintos autores:

- En el caso de *obras del mismo autor*, encabezará dicho autor, y se utilizará el título uniforme colectivo que corresponda: (obras, obra selecta, teatro, poesía, etc).

Ej.: 100 1_ Baroja, Pío, |d1872-1956
 240 10 Obra selecta
 245 13 La hoja roja...[y otras obras]

- En el caso de *obras de diferentes autores*, encabezará un título uniforme elegido por el centro catalogador, que refleje la característica común de todos los documentos encuadernados, por ejemplo: [Comedias del Siglo de oro].

Ej.: 130 0_ [Comedias del Siglo de Oro]
 245 13 La dama duende...[y otras obras]

- En el caso de *no encontrar un título uniforme adecuado* se puede optar por el título propiamente dicho, 245, con el *título de la primera obra* seguido de *...[y otras obras]*. El primer indicador de esta etiqueta será 0 ó 1, dependiendo de si tiene un único autor o varios autores.

Ej. 1: 100 1_ Baroja, Pío, |d1872-1956
 245 13 La hoja roja ...[y otras obras]

Ej. 2: 245 03 La historia oficial...[y otras obras]

En todos los casos, como *título propiamente dicho*, se elige el título de la primera obra encuadernada seguido de: *...[y otras obras]*. Ejemplo: La venganza de la Petra ...[y otras obras], pero la *mención de responsabilidad* sólo se pone en el caso de que todas las obras sean del mismo autor.

Ej. 1: 100 1_ Baroja, Pío, |d1876-1956
 240 10 Obra selecta
 245 10 Mala hierba...[y otras obras] / |cPío Baroja

Ej. 2: 130 0_ [Comedias del siglo XX]
 245 13 La venganza de la Petra...[y otras obras]

En el *área de publicación* se hacen constar los datos que sean comunes. La información de la fecha debe reflejarse siempre, tanto en la etiqueta 260, subcampo |c, como en la etiqueta 008. De no tratarse de una fecha única, se indicará el rango de fechas, la primera y la última de la serie y entre corchetes.

Ej. 1: 008 Tip. Fech. sFech com 1945
 260 |c[1945]

Ej. 2: 008 Tip. Fech. m Fech com 1954 Fecha fin 1960
 260 |c[1954-1960]

La *descripción física* también señalará la descripción del documento completo. Se recomienda poner: 1v. (pag. var.)

Notas. Se incluirá la nota 580 _ _ *Encuadernado con:* Títulos y autores del resto de las obras con puntuación ISBD y el nivel de exhaustividad que el centro catalogador decida.

Etiquetas de relación 787 0_ |tTítulos de los registros de las partes, incluida la primera obra de las encuadernadas juntas, a decisión del centro catalogador.

1.2 Una vez creado el registro bibliográfico fuente se crean los **registros bibliográficos de las partes**, es decir, cada uno de los documentos componentes de la colección facticia. La catalogación de la primera obra se hace para describirla individualizadamente, ya que en el registro fuente, aunque aparezca su título en la etiqueta 245xx, se cataloga el conjunto de la colección facticia.

El *nivel bibliográfico* de los campos fijos, códigos Innopac y cabecera MARC 21, será “m” de monografía, puesto que no estamos catalogando verdaderas analíticas, sino *piezas heterogéneas reunidas arbitrariamente bajo una misma encuadernación*.

Cada obra, incluyendo la primera de las obras que aparece como título propio del registro fuente, se cataloga con sus áreas correspondientes: autor, título, edición, publicación y descripción física.

Se añadirán además las etiquetas siguientes:

530 _ _ *Encuadernado con otras obras bajo el título: (245 del registro fuente...[y otras obras]).*

730 0_ *Título uniforme, como punto de acceso principal del registro fuente (si lo tiene)*

787 0_ |t*Título propiamente dicho del registro fuente...[y otras obras].*

Ejemplos :

A. Obras de distintos autores:

Registro fuente

130 0_ [Comedias del siglo XX]

245 13 La venganza de la Petra...[y otras obras] // *Si no tuviera 130 sería 245 03*

260 _ _

300 _ _

580 _ _ Encuadernado con: Eloisa está debajo de un almendro / Enrique Jardiel Poncela ; Ninette y un señor de Murcia / Miguel Mihura ; Enseñar a un sinvergüenza / Alfonso Paso

787 0_ |tVenganza de la Petra

787 0 _ |tEloísa está debajo de un almendro

787 0 _ |tNinette y un señor de Murcia

787 0 _ |tEnseñar a un sinvergüenza

Registro de la parte

100 1_ Jardiel Poncela, Enrique, |d1901-1952
 245 10 Eloisa está debajo de un almendro
 260 _ _
 300 _ _
 530 _ _ Encuadernado con otras obras bajo el título: La
 venganza de la Petra...[y otras obras]
 730 0_ [Comedias del siglo XX]
 787 0_ |tVenganza de la Petra...[y otras obras]

B. Obras de un mismo autor:

Registro fuente

100 1_ Baroja, Pío, |d1872-1956
 240 10 Obra selecta
 245 10 Mala hierba...[y otras obras] /|cPío Baroja
 260 _ _
 300 _ _
 580 _ _ Encuadernado con : La hoja roja, Zalacaín el
 aventurero, Paradox Rey
 787 0_ |tMala hierba
 787 0_ |tHoja roja
 787 0_ |tZalacaín el aventurero
 787 0_ |tParadox Rey

Atención: también debemos hacer un registro de parte componente a la primera obra de las encuadernadas juntas cuyo título aparece en una etiqueta 2451x del registro fuente; por tanto en el registro fuente añadiremos una 787 0 con el título de esta obra.

Registro de la parte

100 1_ Baroja, Pío, |d1872-1956
 245 10 Mala hierba /|cPío Baroja
 260
 300
 530 Encuadernado con otras obras bajo el título: Mala
 hierba...[y otras obras]
 787 0_ |tMala hierba...[y otras obras]

La catalogación de esta obra se hace para describirla individualizadamente, ya que en el registro fuente, aunque aparezca su título en la etiqueta 2451x, se cataloga el conjunto de la colección facticia.

1.3 Una vez hechos los registros bibliográficos del documento fuente y los registros de las partes componentes, se crea un único **registro de ejemplar** en el registro bibliográfico fuente. A este ejemplar se le añade la NOTA OPAC (campo "o"): "*Encuadernado con otras obras*" (o equivalente, p.e. "*Grabada con otras obras*") y una nota interna (campo "x") : *Facticia*.

Desde este ejemplar se agregan los **enlaces adicionales** correspondientes a los registros bibliográficos de las partes componentes, siguiendo las instrucciones señaladas en la *Guía de Catalogación en Millennium*:

<http://www.ucm.es/BUCM/intranet/doc7236.pdf>

Como la procedencia de los documentos puede ser variada, pueden darse estos casos:

A) Que una misma obra esté incluida en dos o más colecciones facticias distintas. En este caso, añadiremos en el registro bibliográfico de la parte coincidente las etiquetas 730 y/o 787 0_ necesarias para cada uno de los títulos de los registros bibliográficos fuente. La etiqueta 530 hará referencia a los títulos de las dos o más colecciones facticias. El registro bibliográfico lo vincularemos a los registros de ejemplar correspondientes a cada una de las colecciones facticias.

Ej.:

100 1_ Prada Delgado, José Andrés de
 245 10 Cuando ríe la mujer_ /|coriginal de J. Andrés de Prada y E. Gómez de Miguel
 260 _ _
 300 _ _
 530 _ _ Encuadernado con otras obras bajo el título: Pleito : drama en tres actos...[y otras obras] y Poca cosa es un hombre___...[y otras obras]
 730 0_ Teatro español siglo XX
 730 0_ Comedias madrileñas
 787 0_ |tPleito : drama en tres actos...[y otras obras]
 787 0_ |tPoca cosa es un hombre___...[y otras obras]

B) Que ya tengamos catalogado un documento individual y nos llegue un volumen facticio que lo incluya. En este caso,

catalogaremos la colección facticia como registro fuente, crearemos su ejemplar, con su NOTA OPAC, y le añadiremos el enlace al registro bibliográfico de la parte que ya teníamos catalogada individualmente. En ambos registros se crearán las etiquetas que los relacionen 787 (en el registro de la parte y en el registro fuente) y se añadirá una 530 en el registro de la parte con el texto: *También disponible encuadernado con otras obras bajo el título: (245 del registro fuente ...[y otras obras])*.

- C) Que nos llegue una obra individual suelta que ya está catalogada como parte componente de una colección facticia en un registro fuente. La aparición de este tercer caso es más habitual. A diferencia del procedimiento seguido en Libertas, no se hará otro registro bibliográfico para el documento individual. Se aprovechará el registro de la parte de la colección facticia, al que se le creará otro registro de ejemplar. La única modificación será cambiar el texto de la nota 530 sustituyendo el texto: *Encuadernado con otras obras bajo el título: (245 del registro fuente ...[y otras obras]*, por : *También disponible encuadernado con otras obras bajo el título: (245 del registro fuente ...[y otras obras])*.

Otros casos excepcionales:

Opción 2

En alguna ocasión puede ocurrir que los documentos de la colección facticia no tengan ninguna relación entre ellos (autor, materia, tipología documental, época, etc.) y la descripción de la colección facticia como tal no representa ninguna ventaja, para la biblioteca o el usuario. Sin embargo, el centro puede considerar que cada una de las partes merece recibir una descripción pormenorizada y lo más exhaustiva posible. En este caso, se puede optar por catalogar las partes componentes sin hacer un registro fuente. El único vínculo entre ellos se realiza a través del registro de ejemplar que tendrá los enlaces adicionales a todos los registros bibliográficos de las partes, además de la consiguiente NOTA OPAC *Encuadernado con otras obras* (o similar) y la nota interna : *Facticia*

En este caso,

- No se realiza el registro bibliográfico correspondiente a la colección facticia
- Se cataloga individualmente cada una de las partes

- Se añade la NOTA OPAC en el registro de ejemplar con la información: *Encuadernada con otras obras* y la nota interna: *Facticia*
- Se establecen los enlaces adicionales necesarios entre los registros bibliográficos implicados.

De optar por esta propuesta y con el fin de poder aprovechar el registro bibliográfico de la parte para ocasiones sucesivas, es importante evitar en su descripción bibliográfica cualquier información relativa a la "unión accidental".

[Puede verse un ejemplo buscando por título las siguientes obras: "Del cólera" (b18197760) o "De la virilidad" (b18259649)]

También en estos casos, según la procedencia de los documentos puede darse cierta diversidad:

- A) Si alguna de las partes estuviera incluida en dos (o más) colecciones facticias diferentes bastaría con agregar un nuevo ejemplar en el que se establecerían los enlaces adicionales de cada uno de los registros bibliográficos (Ej: "Sistema de Lavater...")
- B) Si está catalogada la parte como documento individual y posteriormente aparece incluida en una colección facticia, se añadiría el nuevo ejemplar con sus enlaces adicionales correspondientes (Ej: "Del cólera")
- C) Si se ha optado por catalogar la parte de este modo y posteriormente se recibe individualmente otra copia del documento, bastaría añadir un nuevo registro de ejemplar (Ej: "Le biastigmatisme dans la pratique").

Opción 3

Catalogar todo el volumen facticio en un registro bibliográfico, sin especificación de las partes.

Esta opción puede resultar adecuada en aquellos casos en que la colección facticia como unidad real tiene un valor intrínseco por motivos de antigüedad, encuadernación, propiedad, origen, o que aparezca citada como tal obra en algún repertorio bibliográfico conocido y que el centro catalogador no considere necesario hacer registros de los documentos individuales. Tiene como inconveniente el no permitir una descripción detallada de las partes componentes, ni asignación de materias específicas.

El nivel bibliográfico de los campos fijos, códigos Innopac y cabecera MARC 21, será "c" de colección, puesto que estamos catalogando una colección facticia.

La descripción bibliográfica se haría en un solo registro bibliográfico. El punto de acceso principal será el *autor*, para el caso de que sea común a todas las obras; un *título uniforme*, elegido por el centro catalogador, o que figure como tal agrupando a toda la colección, o bien un *título propiamente dicho* (compuesto por el título de la primera de las obras seguido de ...[y otras obras]).

En el *área de publicación* se hacen constar los datos que sean comunes. La información de la fecha debe reflejarse siempre, tanto en la etiqueta 260, subcampo |c, como en la etiqueta 008. De no tratarse de una fecha única, se indicará el rango de fechas, la primera y la última de la serie y entre corchetes.

Ej. 1: 008 Tip. Fech. sFech com 1945
 260 |c[1945]

Ej. 2: 008 Tip. Fech. m Fech com 1954 Fecha fin 1960
 260 |c[1954-1960]

La *descripción física* también señalará la descripción del documento completo: se recomienda poner: 1v. (pag. var.)

Se creará una nota 580 _ _ *Encuadernado con:* Títulos y autores del resto de las obras con puntuación ISBD y se harán **secundarias de autor-título** de cada una de ellas.

Alguna de las partes de esta colección facticia podría aparecer, bien de forma suelta o en otra colección facticia:

- En caso de aparecer de forma suelta, sería necesario crear un registro bibliográfico de dicha parte con las relaciones referidas al registro de la colección (etiquetas 530 *También disponible encuadernado bajo el título... (245 del registro de la colección facticia)* y la 787 también con dicho título, pero con su registro de ejemplar independiente).
- En caso de ser parte de otra colección facticia, sería necesario optar por alguna de las opciones de catalogación aquí reflejadas, preferentemente la opción 1 (registro bibliográfico fuente y registros bibliográficos de las partes, con enlaces adicionales).

CATALOGACIÓN DE COLECCIONES FACTICIAS DE FONDO ANTIGUO (Hasta 1830)

Teniendo en cuenta las especiales características y el valor intrínseco de las obras de FA, la catalogación de las colecciones facticias se abordará como si de obras independientes y separadas se tratase, puesto que, en muchos casos, su único nexo es compartir la encuadernación.

- No se hará un registro bibliográfico común que describa la colección facticia

- Cada obra componente se catalogará de forma individualizada, con un registro bibliográfico y de ejemplar propios. En este caso, el registro de ejemplar no identifica un volumen físico, sino cada unidad de las encuadernadas juntas. Por ello, tendrá su código de barras ubicado al inicio de cada obra y todas las especificaciones propias de los registros de ejemplar de F.A., referidas a la encuadernación, la procedencia, los antiguos poseedores, etc.

- La signatura de cada registro de ejemplar componente de la colección facticia constará de una parte común y, entre paréntesis, se añadirá otra secuencia, que indique el orden dentro de la encuadernación. Ej.: BH DER 12567(1) ; BH DER 12567(2)...y así sucesivamente. El volumen real llevará como signatura únicamente la parte común

- En cada registro de ejemplar se añadirá una nota externa (Opac):
Encuadernado con otras obras.

Las colecciones facticias pueden contener obras publicadas en fechas muy distantes y en la misma encuadernación encontrar alguna anterior a 1830, junto con otras posteriores. Se plantea la duda de seguir las recomendaciones para el fondo moderno o para el antiguo. En líneas generales se puede decir que si la mayoría de las obras corresponde a F.A. se siga la norma que le afecta, mientras que si mayoritariamente son de fondo moderno, se pueda aplicar la norma general. En todo caso, las circunstancias y características de la biblioteca en la que aparezcan estas facticias a caballo entre F.A. y moderno, decidirán el criterio que se siga en su catalogación.